

FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA
CONSEJO DIRECTIVO

ACTA No. 034/2016

CD-034/2016

En la ciudad de San Salvador, a las siete horas del día Martes 30 de Agosto de 2016, presentes en sesión ORDINARIA número Treinta y Cuatro-Dos Mil Dieciséis, las señoras miembras DIRECTORAS PROPIETARIAS: Licenciada Rosibel Paredes Caballero, quien preside la sesión; Licenciada Norma Gloria Campos Rodezno, que representa al Banco de Desarrollo de El Salvador; Licenciada Mirsna Emely Torres de Silva y Licenciada Azucena del Carmen Ortiz de Canizales, que representan a Entidades no Gubernamentales que ejecutan programas de desarrollo económico en beneficio de la mujer. El señor miembro DIRECTOR SUPLENTE: Señor René Alfredo Velasco Martínez, que representa al Banco de Desarrollo de El Salvador, quien funge como Director Propietario en ausencia de la titular. Asimismo, está presente la Licenciada Jacqueline Ivette Chávez de Sánchez, Directora Ejecutiva del FOSOFAMILIA, quien funge como Secretaria del Consejo Directivo.

- I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. APROBACIÓN DE AGENDA.
- III. LECTURA DEL ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 033/2016, CELEBRADA EL DÍA MIERCOLES 24 DE AGOSTO DE 2016.
- IV. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE CRÉDITOS PARA EVALUACIÓN.



- V. INFORMANDO SOBRE SOLICITUD DE CREDITOS A NOMBRE DE LA SEÑORA [REDACTED]
- VI. RATIFICACIÓN DE PERIODO DE GRACIA A NOMBRE DE LA SEÑORA [REDACTED] COMO REPRESENTANTE DEL GRUPO [REDACTED]
- VII. INFORMANDO CASO FONDOS OEA.
- VIII. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.



DESARROLLO DE LA SESIÓN.

PUNTO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

Se procede al recuento de los integrantes presentes, estableciendo que existe el quórum reglamentario para sesionar.

PUNTO II. APROBACIÓN DE AGENDA.

Se da lectura a la agenda propuesta y se somete a consideración del Consejo Directivo su aprobación, la cual es aprobada.

PUNTO III. LECTURA DEL ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 033/2016, CELEBRADA EL DIA MIERCOLES 24 DE AGOSTO DE 2016.

LEÍDA EL ACTA, EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO UNO-CERO TREINTA Y CUATRO-DOS MIL DIECISEIS (ACUERDO 01/034.2016). Aprobar el acta número Treinta y Tres-Dos Mil Dieciséis, celebrada el día veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis.

PUNTO IV. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE CREDITOS PARA EVALUACIÓN.

La Gerente de Créditos, Licenciada [REDACTED] presenta para consideración del Consejo Directivo las evaluaciones y solicitudes de crédito siguientes:

- I. Informe de evaluación crediticia, el cual se anexa a esta acta, que contiene la solicitud de crédito número (6) a favor de la señora [REDACTED] por un valor de Siete mil Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$7,000.00); cuyo giro de negocio es: [REDACTED] La Gerencia de Créditos tomando como base la propuesta presentada en dicho informe y considerando las recomendaciones emanadas según dictamen de la Unidad Legal en memorando número UL-337/2016 fechado 29 de Agosto de 2016, somete a consideración del Consejo Directivo la aprobación del crédito a favor de la señora [REDACTED] en las condiciones siguientes:
 - a) Monto: Siete mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 7,000.00).
 - b) Fuente de recursos: Propios.
 - c) Plazo: Veinticuatro meses, cuotas mensuales.
 - d) Línea de Crédito: Microtop Hipotecaria Largo plazo.
 - e) Destino: Capital de trabajo y cancelación de saldo con FOSOFAMILIA.
 - f) Tasa de interés normal: 30% anual.
 - g) Tasa de interés por mora: 18% anual, sobre saldos de capital en mora.
 - h) Forma de desembolso: Un solo desembolso según detalle.
 - a) Efectuar el descuento correspondiente en concepto de comisión por desembolso y gastos notariales por la cantidad de Doscientos cincuenta y cuatro Dólares de los Estados Unidos de América con veinticinco centavos,



(US\$254.25). b) Cancelar saldo pendiente con FOSOFAMILIA por la cantidad Dos mil ciento noventa y cuatro Dólares de los Estados Unidos de América con veintitrés centavos, (US\$2,194.23), más los intereses correspondientes a la fecha de cancelación. c) Emitir cheque por la diferencia a nombre de la solicitante.

- i) Forma de pago: Por medio de 23 cuotas mensuales fijas, vencidas y sucesivas de Trescientos noventa y tres Dólares de los Estados Unidos de América con setenta y cinco centavos (US\$393.75), aproximadamente, y una última cuota por el saldo total al vencimiento del plazo.
- j) Forma de contratación: Mutuo Hipotecario.
- k) Garantía: [REDACTED]

[REDACTED]

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO DOS-CERO TREINTA Y CUATRO-DOS MIL DIECISEIS. (ACUERDO 02/034.2016). A) Aprobar el otorgamiento del crédito bajo la línea Microtop Hipotecaria Largo Plazo, a favor de la señora [REDACTED] por un monto de Siete mil Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$7,000.00). Plazo de veinticuatro meses, Tasa de Interés Anual del Treinta por ciento (30%) Garantía: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] B) Instruir a la Gerencia de Créditos comprobar el debido cumplimiento de la inversión. C) Emitir el desembolso del crédito previo cumplimiento de las condiciones y recomendaciones evaluadas para su aprobación. D) Otorgar los documentos de formalización respectivos e inscribir oportunamente las garantías que requiera el dictamen legal.

- 2. Informe de evaluación crediticia, el cual se anexa a esta acta, que contiene la solicitud de crédito número (1) a favor de la señora [REDACTED], por un valor de Doce mil Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$12,000.00); cuyo giro de negocio es: [REDACTED]

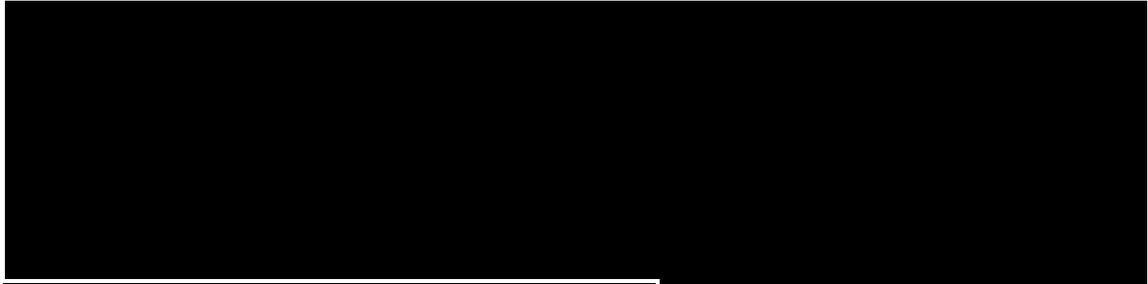


La Gerencia de Créditos tomando como base la propuesta presentada en dicho informe y considerando las recomendaciones emanadas según dictamen de la Unidad Legal en memorando número UL-341/2016 fechado 29 de agosto de 2016, somete a consideración del Consejo Directivo la aprobación del crédito a favor de la señora en las condiciones siguientes:

- a) Monto: Diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$10,000.00)
- b) Fuente de recursos: Propios.
- c) Plazo: Cuarenta y ocho meses, cuotas mensuales.
- d) Línea de Crédito: Microtop Hipotecaria Largo plazo.
- e) Destino: Capital de Trabajo y Activo fijo.
- f) Tasa de interés normal: 30% anual.
- g) Tasa de interés por mora: 18% anual, sobre saldos de capital en mora.
- h) Forma de desembolso: Un solo desembolso según detalle.
 - a) Efectuar el descuento correspondiente en concepto de comisión por desembolso y gastos notariales por la cantidad de Trescientos cincuenta y cinco Dólares de los Estados Unidos de América con noventa y cinco centavos, (US\$355.95).
 - b) Efectuar el descuento correspondiente en concepto de aranceles por tramite de compra venta de vehículo e inscripción de Hipoteca Abierta a favor de FOSOFAMILIA, por un monto de Ciento nueve Dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta centavos, (US\$109.50), según detalle anexo proporcionado por la Gerencia de Créditos.
 - c) Se emitirá cheque a nombre de la solicitante y con endoso restringido a favor del proveedor del activo a adquirir, dicha información será proporcionada por la Gerencia de Créditos a través de memorándum.
 - d) Emitir cheque por la diferencia a favor de la solicitante y sin endoso.
- i) Forma de pago: Por medio de 47 cuotas mensuales fijas, vencidas y sucesivas de Trescientos sesenta y tres Dólares de los Estados Unidos de América con treinta y dos centavos (US\$363.32), aproximadamente, y una última cuota por el saldo total al vencimiento del plazo.
- j) Forma de contratación: Mutuo Hipotecario.
- k) Garantía:



EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO TRES-CERO TREINTA Y CUATRO-DOS MIL DIECISEIS. (ACUERDO 03/034.2016). A) Aprobar el otorgamiento del crédito bajo la línea Microtop Hipotecaria Largo Plazo, a favor de la señora [REDACTED] por un monto de Diez mil Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$10,000.00). Plazo de Cuarenta y ocho meses, Tasa de Interés Anual del Treinta por ciento (30%). Garantía: [REDACTED]



CONDICIONES ESPECIALES: a) Se sugiere recomendar a la clienta que busque otra opción de vehículo, una marca diferente y un modelo más reciente ya que el que presenta es demasiado antiguo. b) La Unidad Legal de FOSOFAMILIA debe elaborar el documento de compra venta del vehículo que adquirirá la solicitante. B) Instruir a la Gerencia de Créditos comprobar el debido cumplimiento de la inversión. C) Emitir el desembolso del crédito previo cumplimiento de las condiciones y recomendaciones evaluadas para su aprobación. D) Otorgar los documentos de formalización respectivos e inscribir oportunamente las garantías que requiera el dictamen legal.

3. Informe de evaluación crediticia, el cual se anexa a esta acta, que contiene la solicitud de crédito número (I) a favor del señor [REDACTED] por un valor de Cinco mil doscientos Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$5,200.00); cuyo giro de negocio es: [REDACTED]. La Gerencia de Créditos tomando como base la propuesta presentada en dicho informe y considerando las recomendaciones emanadas según dictamen de la Unidad Legal en memorando número UL-339/2016 fechado 29 de agosto de 2016, somete a consideración del Consejo Directivo la aprobación del crédito a favor del señor [REDACTED] en las condiciones siguientes:
- a) Monto: Cinco mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,200.00).
 - b) Fuente de recursos: Propios.
 - c) Línea de Crédito: Ninguna.
 - d) Plazo: cuarenta y ocho meses.
 - e) Destino: Capital de trabajo y traslado de deuda.
 - f) Tasa de interés normal: 9% anual.
 - g) Tasa de interés por mora: 18% anual, sobre saldos de capital en mora.
 - h) Forma de desembolso: NINGUNO.



EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO CUATRO-CERO TREINTA Y CUATRO-DOS MIL DIECISEIS. (ACUERDO 04/034.2016). A) Denegar la solicitud del crédito presentada a favor del señor [REDACTED] tomando en cuenta que no posee suficiente capacidad de pago y por falta de garantías reales. B) Considerando que el señor [REDACTED] es un emprendedor, la Unidad de Desarrollo Empresarial debe vincularlo con CONAMYPE para que reciba la asistencia técnica necesaria.

4. Informe de evaluación crediticia, el cual se anexa a esta acta, que contiene la solicitud de crédito número (1) a favor del señor [REDACTED] por un valor de Doce mil quinientos Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$12,500.00); cuyo giro de negocio es: [REDACTED] La Gerencia de Créditos tomando como base la propuesta presentada en dicho informe y considerando las recomendaciones emanadas según dictamen de la Unidad Legal en memorando número UL-340/2016 fechado 29 de agosto de 2016, somete a consideración del Consejo Directivo la aprobación del crédito a favor del señor [REDACTED] en las condiciones siguientes:
- a) Monto: Doce mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$12,500.00).
 - b) Fuente de recursos: Propios.
 - c) Línea de Crédito: Ninguna.
 - d) Plazo: cuarenta y ocho meses.
 - e) Destino: Activo fijo.
 - f) Tasa de interés normal: 20% anual.
 - g) Tasa de interés por mora: 18% anual, sobre saldos de capital en mora.
 - h) Forma de desembolso: NINGUNO.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO CINCO-CERO TREINTA Y CUATRO-DOS MIL DIECISEIS. (ACUERDO 05/034.2016). A) Denegar la solicitud del crédito presentada a favor del señor [REDACTED] considerando que no hay cobertura de garantía.

PUNTO V. INFORMANDO SOBRE SOLICITUD DE CREDITOS A NOMBRE DE LA SEÑORA [REDACTED]

La Gerente de Créditos, licenciada [REDACTED] presenta Informe de evaluación crediticia, según memorándum GC-505-2016 de fecha 29 de agosto de 2016, mismo que se anexa a esta acta y contiene la solicitud de crédito número (1) a favor de la señora [REDACTED] cuyo giro de negocio es: [REDACTED]; el cual comercializa en Ferias de la Alcaldía Municipal y eventos del Gobernando con la Gente. La Gerencia de Créditos tomando como base la propuesta presentada en dicho informe y considerando recomendaciones del Comité Nivel I; y dando cumplimiento al artículo 4 del Reglamento



de Créditos, Literales c) y d), somete al Consejo Directivo la aprobación o denegación del crédito a favor de la señora [REDACTED] en las condiciones detalladas en el informe antes relacionado.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO SEIS-CERO TREINTA Y CUATRO-DOS MIL DIECISEIS. (ACUERDO 06/034.2016). A) Denegar la solicitud del crédito presentada a favor de la señora [REDACTED] B) Se instruye a la Gerencia de Créditos, solicitar apoyo a BANDESAL tomando en cuenta las necesidades que presenta la clienta, con el objetivo de que le brinden la asistencia técnica necesaria para el registro de marca, elaboración de etiquetas, registro sanitario y empaque de los productos que la señora [REDACTED] elabora, debido a que BANDESAL cuenta con un programa especial gratuito relacionado con las necesidades actuales de la señora [REDACTED]

PUNTO VI. RATIFICACIÓN DE PERIODO DE GRACIA A NOMBRE DE LA SEÑORA [REDACTED] COMO REPRESENTANTE DEL GRUPO ASOCIATIVO [REDACTED]

La Gerente de Créditos, Licenciada [REDACTED] presenta resolución de Reestructuración de Plan de Pago e informe del Comité de Recuperación, para consideración del Consejo Directivo, en relación a solicitud de periodo de gracia, presentada por la señora [REDACTED] como Representante del Grupo Asociativo [REDACTED] debido a que han sido afectadas por un hecho de violencia ocurrido frente a su negocio, donde hubo una persona fallecida y los participantes en el hecho (delincuentes) lanzaron las armas adentro del negocio, por lo que han sufrido una serie de situaciones de carácter legal y han tenido que cerrar el negocio, y buscar otro local en otro punto de San Salvador, por lo que se somete al Consejo Directivo la Ratificación de un periodo de gracia de TRES meses y ampliación de plazo.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO SIETE-CERO TREINTA Y CUATRO-DOS MIL DIECISEIS. (ACUERDO 07/034.2016). A) El Consejo Directivo Ratifica la aprobación de la reestructuración del crédito a 30 meses adicionales al tiempo ya transcurrido del crédito vigente a la fecha, incluyéndose un periodo de gracia de 3 meses, pagando interés y seguro, misma tasa de interés, así como las garantías del crédito vigente, presentadas en la resolución del Comité de Recuperación No. 20/2016 de fecha 29 de agosto de 2016.

PUNTO VII. INFORMANDO CASO FONDOS OEA.

La Presidenta del FOSOFAMILIA, licenciada [REDACTED] en seguimiento a acuerdo de Consejo Directivo 05 del acta 028 de 2016, en torno al proyecto "Promoción de capacidades emprendedoras para grupos de mayor vulnerabilidad social", y que al 30 de junio de 2016, tenía un saldo de Treinta mil sesenta y un Dólares de los Estados Unidos de América con diecisiete centavos (US\$30,061.17), informa que en



conjunto, la Unidad Legal y Planificación del FOSOFAMILIA, han revisado la información correspondiente y convenios firmados en el marco del proyecto antes relacionado, por lo que solicita se deje sin efecto el acuerdo CD-05/028.2016, de fecha 15 de Julio de 2016, en lo relacionado al literal A), no omita manifestar que debido a la falta de liquidez que atravesó FOSOFAMILIA de la cual se va recuperando lentamente, se invirtieron dichos fondos en la atención de clientes que cumplen con las características para beneficiar a los Artesanos emprendedores de los sectores vulnerables de la sociedad como lo son Adultos Mayores Discapacitados y Jóvenes”, descritas en carta emitida por la Organización de Estados Americanos.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO OCHO–CERO TREINTA Y CUATRO– DOS MIL DIECISEIS. (ACUERDO 08/034.2016). A) Darse por enterados de lo expresado y detallado en el presente punto por parte de la licenciada [REDACTED] [REDACTED] Presidenta del FOSOFAMILIA. B) Dejar sin efecto el acuerdo 05/028.2016, en lo relacionado al literal A) del acuerdo CD-05/028.2016, que literalmente dice: “Autorizar se trasladen los fondos que se encuentran como saldo al 30 de junio de 2016, del Proyecto AE/285/09 denominado, “Promoción de capacidades emprendedoras para grupos de mayor vulnerabilidad social” al Patrimonio Institucional...”. C) Con base a carta emitida por la señora [REDACTED], Jefe de Sección Gestión de Programas y Proyectos para el Desarrollo, de la OEA, donde se detalla que dicho fondo, *“Podrá seguir siendo usado conforme a los lineamientos iniciales estipulados por la Secretaria General de la OEA, con el fin de seguir beneficiando a los Artesanos emprendedores de los sectores vulnerables de la sociedad como lo son Adultos Mayores Discapacitados y Jóvenes”*, y por la falta de liquidez que atraviesa el FOSOFAMILIA, se ratifica la autorización de la inversión de los fondos en los clientes que cumplen con las características detalladas en dicha carta y que de acuerdo a la liquidez que vaya obteniendo la institución, se reintegren los fondos a la cuenta respectiva. D) Se instruye a la Dirección Ejecutiva, instruya a la Unidad Financiera a fin de que se dé cumplimiento a lo acordado en el presente acuerdo.

PUNTO VIII. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

La Licenciada [REDACTED] somete a consideración del Consejo Directivo la clasificación de la información de los puntos contemplados en la sesión de este día, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública y a lineamientos emitidos por la Oficial de Información de la institución. Información que se clasifica de acuerdo al siguiente detalle: Clasificar la Información del Acta celebrada en esta misma fecha, según detalle: 1) Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, VII y VIII con sus respectivos acuerdos. 2) Información Confidencial, el contenido de los Puntos IV, V y VI con sus respectivos acuerdos.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO NUEVE–CERO TREINTA Y CUATRO– DOS MIL DIECISEIS. (ACUERDO 09/034.2016). Clasificar la Información



del Acta celebrada en esta misma fecha, según detalle: 1) Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III VII y VIII con sus respectivos acuerdos. 2) Información Confidencial, el contenido de los Puntos IV, V y VI con sus respectivos acuerdos.

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la sesión a las nueve horas del día de su fecha.



Azucena del Carmen Ortiz de Canizales



Rosibel Paredes Caballero



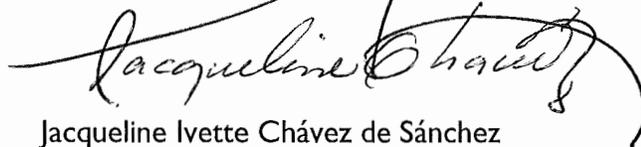
Norma Gloria Campos Rodezno



Mirsna Emely Torres de Silva



René Alfredo Velasco Martínez



Jacqueline Ivette Chávez de Sánchez



